

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 234 -2023

Cusco, 01 de setiembre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-078-2023-ELSE “Servicio de supervisión de parque automotor de ELSE”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-222-2023** de fecha 21 de agosto del 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-078-2023-ELSE “Servicio de supervisión de parque automotor de ELSE”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-078-2023-ELSE “Servicio de supervisión de parque automotor de ELSE”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Modesto Ledesma Poma

Sr. Jose Luis Camara Tello

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá

Miembro

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.09.01 09:22:56 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.01 10:55:57 -05'00'

C.P.C. Yuri Manuel Yañez Chavez

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.09.04
09:40:27 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.09.01 09:23:16 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.01 10:56:09 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G - 235 - 2023**

Cusco, 01 de setiembre de 2023

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-021-2023-ELSE “Servicio de inventario e inspección de línea de MT”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-021-2023-ELSE “Servicio de inventario e inspección de línea de MT”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-021-2023-ELSE “Servicio de inventario e inspección de línea de MT”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Henry Salgado Valenzuela
Ing. Silvino Roy Loyaga Valdeiglesias
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.09.01 15:20:19 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.01 15:35:50 -05'00'

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que reemplazará al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.09.04
09:41:03 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.09.01 15:20:36 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.01 15:36:03 -05'00'



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 236 - 2023

Cusco, 01 de setiembre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-003-2023-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo” – 2da convocatoria** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-003-2023-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo” – 2da convocatoria**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-152-2023 de fecha 20 de junio de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-003-2023-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo” – 2da convocatoria**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-055-2023, de fecha 28 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-003-2023-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo” – 2da convocatoria**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.09.01 15:19:51 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.01 15:36:19 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.09.04 09:41:25 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0237 - 2023

Cusco, 01 de setiembre de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 005-2023-ELSE “Renovación de línea primaria; en el (la) alimentador MZ02 desde Santa Rosa hasta derivación a Boca Colorado por incremento de carga, en el distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento Madre De Dios”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 005-2023-ELSE** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0233-2023** de fecha 31 de agosto de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 005-2023-ELSE “Renovación de línea primaria; en el (la) alimentador MZ02 desde Santa Rosa hasta derivación a Boca Colorado por incremento de carga, en el distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento Madre De Dios”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-056-2023, de fecha 29 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria ejecución de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 005-2023-ELSE “Renovación de línea primaria; en el (la) alimentador MZ02 desde Santa Rosa hasta derivación a Boca Colorado por incremento de carga, en el distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento Madre De Dios”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Freddy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.09.04
09:40:06 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.09.01 15:18:51 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.01 15:37:19 -05'00'



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 239 - 2023

Cusco, 04 de setiembre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-021-2023-ELSE “Servicio de inventario e inspección de línea de MT”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-021-2023-ELSE “Servicio de inventario e inspección de línea de MT”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-235-2023** de fecha 01 de setiembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-021-2023-ELSE “Servicio de inventario e inspección de línea de MT”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-065-2023, de fecha 29 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del **Concurso Público N° CP-021-2023-ELSE “Servicio de inventario e inspección de línea de MT”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.09.05 17:38:51 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.05 18:23:08 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerencia General 2023.09.06 10:53:53 -05'00'



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 242 - 2023

Cusco, 05 de setiembre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-078-2023-ELSE “Servicio de supervisión del parque automotor de ELSE”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-222-2023 de fecha 21 de agosto de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-078-2023-ELSE “Servicio de supervisión del parque automotor de ELSE”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-234-2023 de fecha 01 de setiembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-078-2023-ELSE “Servicio de supervisión del parque automotor de ELSE”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-064-2023, de fecha 25 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobando las bases del **Adjudicación Simplificada N° AS-078-2023-ELSE “Servicio de supervisión del parque automotor de ELSE”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.09.05 17:06:28 -05'00'

Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.05 18:23:57 -05'00'

GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerencia General 2023.09.06 10:54:08 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0243 -2023

Cusco, 05 de setiembre de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 011-2023-ELSE “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en 3 unidades productoras 3 distritos de 3 provincias del departamento de Apurímac”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 011-2023-ELSE “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en 3 unidades productoras 3 distritos de 3 provincias del departamento de Apurímac”**.



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.09.05 17:04:59 -05'00'

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.05 18:22:47 -05'00'

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 011-2023-ELSE “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en 3 unidades productoras 3 distritos de 3 provincias del departamento de Apurímac”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Hugo Castro Cortez

Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerencia General
2023.09.06
10:54:45 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.09.05 17:05:18 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.05 18:24:27 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 244 - 2023

Cusco, 06 de setiembre de 2023.

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-007-2023-ELSE “Remodelación de línea primaria, red primaria y subestaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 KV tramo Urubamba - Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-007-2023-ELSE “Remodelación de línea primaria, red primaria y subestaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 KV tramo Urubamba - Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-140-2023 de fecha 13 de junio de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-007-2023-ELSE “Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 KV tramo Urubamba - Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-027-2023 de fecha 12 de junio de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la ejecución de una obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-007-2023-ELSE “Remodelación de línea primaria, red primaria y subestaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 KV tramo Urubamba - Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.09.06 09:06:55 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.06 09:51:08 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerencia General 2023.09.06 10:54:26 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0246 - 2023

Cusco, 07 de setiembre de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 011-2023-ELSE “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en 3 unidades productoras 3 distritos de 3 provincias del departamento de Apurímac”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 011-2023-ELSE** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0243-2023** de fecha 05 de setiembre de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 011-2023-ELSE “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en 3 unidades productoras 3 distritos de 3 provincias del departamento de Apurímac”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-057-2023, de fecha 05 de setiembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria ejecución de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 011-2023-ELSE “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en 3 unidades productoras 3 distritos de 3 provincias del departamento de Apurímac”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernán FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.09.11
09:43:57 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.09.07 17:25:37 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.07 21:25:39 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 248 - 2023

Cusco, 12 de setiembre de 2023.

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención” – 2da convocatoria**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención” – 2da convocatoria**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-215-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención” – 2da convocatoria**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-059-2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención” – 2da convocatoria.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.09.12 09:25:53 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.12 10:25:38 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.09.12 12:58:08 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0257 -2023

Cusco, 19 de setiembre de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 034-2023-ELSE “Adquisición de tableros de distribución autosoportados”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0252-2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 034-2023-ELSE “Adquisición de tableros de distribución autosoportados”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 034-2023-ELSE “Adquisición de tableros de distribución autosoportados”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Henry Salgado Valenzuela
Ing. Marco Antonio Panti Ayte
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.09.19 16:48:27 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Béjar Alagón

Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Silvino Roy Loyaga Valdeiglesias

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.09.19 16:48:47 -05'00'

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.09.20 07:55:08 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0258 - 2023

Cusco, 20 de setiembre de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 034-2023-ELSE “Adquisición de tableros de distribución autosoportados”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0252-2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 034-2023-ELSE “Adquisición de tableros de distribución autosoportados”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0257-2023** de fecha 19 de setiembre de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 034-2023-ELSE “Adquisición de tableros de distribución autosoportados”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-060-2023, de fecha 18 de setiembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 034-2023-ELSE “Adquisición de tableros de distribución autosoportados”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.09.20 15:24:09 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.20 15:26:34 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.09.21 12:37:12 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 260 - 2023

Cusco, 21 de setiembre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Comparación de Precios N° 001-2023-ELSE “Adquisición de Combustible para Generación mediante Grupos Electrógenos”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-259-2023 de fecha 21 de setiembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Comparación de Precios N° 001-2023-ELSE “Adquisición de Combustible para Generación mediante Grupos Electrógenos”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Comparación de Precios N° 001-2023-ELSE “Adquisición de Combustible para Generación mediante Grupos Electrógenos”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Modesto Lezama Poma
C.P.C. Luis Enrique Carrera Meza
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.09.21 12:30:09 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.21 12:37:13 -05'00'

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Victor Dario Alarcón Navarro

Miembro

Sr. José Luis Cámara Tello

Miembro



TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

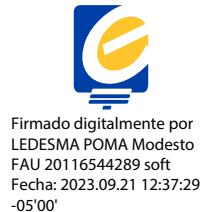
CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 261 - 2023

Cusco, 21 de setiembre de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-221-2023 de fecha 21 de agosto de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-061-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.09.21
16:00:27 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.09.21 12:37:44 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.21 12:39:20 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 262 -2023

Cusco, 22 de setiembre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2023-ELSE “Servicio de supervisión de las actividades de control de pérdidas a nivel empresarial”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2023-ELSE “Servicio de supervisión de las actividades de control de pérdidas a nivel empresarial”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del **Comité de Selección**, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el **Comité de Selección**, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del **Comité de Selección** encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2023-ELSE “Servicio de supervisión de las actividades de control de pérdidas a nivel empresarial”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Washington Ayma Coila	Que lo presidirá
Ing. Jose Salvador Yabar Salas	Miembro
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa	Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del **Comité de Selección** a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.09.22 17:21:04 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.22 17:45:20 -05'00'



Ing. Ruperto Flavio Gaona Moreno

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Wilfredo Valencia Tapia

Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*



CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*



QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 263 -2023

Cusco, 25 de setiembre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-008-2023-ELSE** “Adquisición de postes de concreto armado centrifugado MT y BT”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-256-2023 de fecha 18 de setiembre del 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-008-2023-ELSE** “Adquisición de postes de concreto armado centrifugado MT y BT”.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-008-2023-ELSE** “Adquisición de postes de concreto armado centrifugado MT y BT”, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Efrain Ramiro Aparicio Campana
Ing. Sergio Rómulo Ríos Lasteros
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.09.25 16:22:11 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.25 17:38:35 -05'00'

Ing. Wilbert Paucar Cahuana

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Jose Luis Cornelio Montaña

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.09.26
12:52:12 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.09.25 16:22:38 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.25 17:39:03 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 265 - 2023

Cusco, 29 de setiembre de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-008-2023-ELSE “Adquisición de postes de concreto armado centrifugado MT y BT”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-256-2023** de fecha 18 de setiembre del 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-008-2023-ELSE “Adquisición de postes de concreto armado centrifugado MT y BT”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-263-2023** de fecha 25 de setiembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-008-2023-ELSE “Adquisición de postes de concreto armado centrifugado MT y BT”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **E-061-2023** de fecha 21 de setiembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria **Bienes**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-008-2023-ELSE “Adquisición de postes de concreto armado centrifugado MT y BT”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.09.29
14:12:37 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.09.29 10:55:01 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.29 11:03:40 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 268 - 2023

Cusco, 29 de setiembre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-026-2023-ELSE “Servicio de reparto de comprobantes de los sistemas SFV-RER del Encargo Especial”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-253-2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-026-2023-ELSE “Servicio de reparto de comprobantes de los sistemas SFV-RER del Encargo Especial”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-026-2023-ELSE “Servicio de reparto de comprobantes de los sistemas SFV-RER del Encargo Especial”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ruperto Flavio Gaona Moreno
Bach. Richard Huamán Igarza
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.09.29 16:51:41 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.29 16:58:29 -05'00'

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Efrain Ramiro Aparicio Campana

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Deive Asterio Zamora Lopez

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.09.29 16:52:01 -05'00'

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerencia General 2023.10.02 11:21:09 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0270 -2023

Cusco, 29 de setiembre de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 059-2023-ELSE “Servicio de inventario de suministros y unidades de reemplazo”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 059-2023-ELSE “Servicio de inventario de suministros y unidades de reemplazo”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 059-2023-ELSE “Servicio de inventario de suministros y unidades de reemplazo”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CPC. Anny Mariel Bonnett Del Alamo
CPC. Gabriela Huayaconza Chipani
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.09.29 16:53:44 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.09.29 16:55:31 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

CPC. Yuri Manuel Yañez Chávez

Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

CPC. Fernando Hurtado Carrasco

Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.09.29
16:54:03 -05'00'

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

